

Monográficos del Transporte

transporte profesional

Cuadernillo Especial nº 397 - Abril 2019

Con la colaboración de:



DGT
Cataluña
País Vasco

LIMITACIONES AL TRÁFICO 2019



Medidas especiales de regulación del tráfico establecidas por la Dirección General de Tráfico

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019. Publicada en el BOE núm. 18, del lunes 21 de enero de 2019.

Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico de:

Mercancías en general

A los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7.500 kilogramos de MMA o masa máxima de conjunto (MMC) en los tramos y durante los días y horas que se indican en las tablas de las páginas siguientes. Quedan exentos de esta prohibición los siguientes vehículos y conjunto de vehículos de cualquier MMA: transporte de ganado vivo; transporte de mercancías perecederas, entendiendo como tales las recogidas en el anejo 3 del Acuerdo Internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP (en todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo); los vehículos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos destinados al transporte de envíos postales dentro del ámbito de la prestación del servicio postal universal, de lunes a viernes, ambos incluidos; en periodo de campaña de vialidad invernal, aquellos que transporten fundentes para asegurar el correcto mantenimiento de la vialidad de las carreteras; y las grúas de servicio de auxilio en carretera (señal V-24).

Mercancías peligrosas

A los vehículos que deban llevar los paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios conforme el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), se les prohíbe la circulación en todas las carreteras los domingos y los días festivos de ámbito nacional o de ámbito autonómico, desde las 8:00 hasta las 24:00 horas dentro de la circunscripción correspondiente –nacional o de Comunidad Autónoma; y los miércoles o jueves vísperas de días festivos de ámbito nacional, desde las 16:00 hasta las 24:00 horas. En caso de coincidir varios días festivos consecutivos, incluidos los domingos, dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las 8:00 hasta las 15:00 horas, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción. Además, en la víspera del primer día festivo, distinto de sábado, se aplicará la restricción desde las 16:00 hasta las 24:00 horas. Tampoco pueden circular por ninguna carretera el domingo 21 de abril de 8:00 a 24:00 horas, el miércoles 31 de julio de 13:00 a 24:00 horas y el jueves 1 de agosto de 8:00 a 15:00 horas. Tampoco pueden circular en los horarios señalados y por los tramos de carreteras recogidos en la tabla 1 adjunta. Cuando el vehículo supere los 7.500 kilogramos de MMA o MMC, tampoco pueden circular en los tramos y durante los días y horas que se indican en las tablas de las páginas siguientes.

Por otra parte, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas se realizarán de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Sin embargo, lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad o tipo de transporte.

También quedan exentos de estas prohibiciones los vehículos que transporten las siguientes materias, según las condiciones previstas en el ADR para cada producto: gases licuados de uso doméstico, combustibles para estaciones de servicio, ferrocarril, buques o aeropuertos, gasóleos de calefacción, gases para centros sanitarios o asistencia domiciliaria. Y pueden ser eximidos mediante autorización especial los transportes de: pirotecnia, aprovisionamiento de centros industriales o sanitarios, transporte de mm.pp. hacia puertos o aeropuertos, además de otras materias afectadas por alguna circunstancia de carácter excepcional.

Vehículos especiales y vehículos que precisan autorización complementaria de circulación al superar, por sus características técnicas o por razón de la carga indivisible transportada, los valores de las masas o dimensiones máximas permitidas

No pueden circular en los tramos y durante los días y horas que se indican en las tablas de las páginas siguientes. Tampoco lo pueden hacer por ninguna carretera los domingos y los días festivos de ámbito nacional o de ámbito autonómico, desde las 8:00 hasta las 24:00 horas dentro de la circunscripción correspondiente, nacional o de Comunidad Autónoma, ni los miércoles o jueves vísperas de días festivos de ámbito nacional, desde las 16:00 hasta las 24:00 horas. En caso de coincidir varios días festivos consecutivos, incluidos los domingos, dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las 8:00 hasta las 15:00 horas, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción. Además, en la víspera del primer día festivo, distinta de sábado, se aplicará la restricción desde las 16:00 hasta las 24:00 horas. Los vehículos que precisan autorización complementaria de circulación tampoco pueden circular por ninguna carretera el domingo 21 de abril de 8:00 a 24:00 horas, el lunes 22 de abril de 8:00 a 24:00 horas (solo afecta a las carreteras de Castilla-La Mancha, Extremadura y Madrid), el lunes 1 de julio de 8:00 a 15:00 horas, el miércoles 31 de julio de 16:00 a 24:00 horas y el jueves 1 de agosto de 8:00 a 15:00 horas.

También tienen restringida la circulación los días laborables (menos durante el mes de agosto), excepto las grúas de elevación de más de cinco ejes, entre las 7:00 y las 9:00 horas por la mañana en sentido entrada y entre las 18:00

Tabla 1. Tramos de carreteras con limitaciones horarias para vehículos de mercancías peligrosas

Ctra.	Km.	Población	Provincia	Horario restringido
M-40 (creciente)	46 al 57 Túneles del Pardo	Madrid	Madrid	De 7:00 a 10:00 h. días laborables
M-40 (decreciente)	57 al 46 Túneles del Pardo	Madrid	Madrid	De 18:00 a 21:00 h. días laborables
M-40 (decreciente)	25 al 9 (de A-42 a A-2)	Madrid	Madrid	De 7:00 a 10:00 h. días laborables
M-40 (creciente)	9 al 25 (de A-2 a A-42)	Madrid	Madrid	De 18:00 a 21:00 h. días laborables
M-50 (creciente)	68,9 al 74,1 Túneles Boadilla-Valdepastores	Boadilla del Monte	Madrid	De 7:00 a 10:00 h. días laborables
M-50 (decreciente)	77,7 al 72,7 Túneles Boadilla-Valdepastores	Boadilla del Monte	Madrid	De 18:00 a 21:00 h. días laborables
M-111	1,1 al 5 Túnel Barajas	Barajas	Madrid	De 6:00 a 23:00 h. todos los días del año
N-234	352,8 al 361	Soria	Soria	De 8:00 a 23:00 días 1, 8 y 27 de junio de 2019
N-330	666,7 al 672,5 Túnel de Somport	Canfranc	Huesca	Resolución DGT 2 de septiembre de 2010 (BOE 15 septiembre)
N-433	35,4 al 104,2 enlace N-435	El Garrobo-Jabugo	Sevilla y Huelva	Sábados de noviembre y diciembre de 11 a 22 h.
CA-36	2,3 al 6 Puente José León de Carranza	Cádiz	Cádiz	De 0 a 24 h. todos los días del año



y las 21:00 horas en sentido salida, por diferentes tramos de las autovías y principales vías de acceso a Madrid capital y por las carreteras de circunvalación M-40, M-45 y M-50 en ambos sentidos en esas mismas franjas horarias (consultar BOE). Tampoco pueden circular, excepto las grúas de elevación de más de cinco ejes, en Sevilla por la SE-30 entre los kilómetros 10 y 12 en ambos sentidos, entre las 7:00 y las 10:00 y entre las 13:00 y las 16:30, durante todo el año, ni en Soria en la N-234, entre los kilómetros 352 y 361 en ambos sentidos, de 8:00 a 23:00 horas los días 1, 8 y 27 de junio.

Exenciones:

- Los vehículos especiales de servicio de auxilio en carretera están exentos de cumplir estas restricciones y las aplicadas a los vehículos de mercancías en general
- Estas restricciones no será de aplicación a vehículos que, en función de su urgente utilización en labores de extinción de incendios, protección del medio ambiente, mantenimiento de las condiciones de vialidad de las carreteras y salvamento de vidas humanas, tengan que ineludiblemente circular en el horario restringido citado. Para ello, en el momento de inicio del desplazamiento, se comunicará al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, el número de autorización complementaria o, en su defecto la matrícula del vehículo, así como el servicio urgente a realizar e itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.
- A la maquinaria agrícola y la de obras o servicios, siempre que no precisen autorización complementaria de circulación, solo se las aplican las restricciones genéricas recogidas en las tablas de las páginas siguientes.
- Las grúas de elevación de hasta cinco ejes (incluidos), están exentas de las restricciones fijadas para los siguientes días: el domingo 21 de abril de 8:00 a 24:00 horas, el lunes 22 de abril de 8:00 a 24:00 horas (solo afecta a las carreteras de Castilla-La Mancha, Extremadura y Madrid), el lunes 1 de julio de 8:00 a 15:00 horas, el miércoles 31 de 16:00 a 24:00 horas y el jueves 1 de agosto de 8:00 a 15:00 horas. También están exentas de cumplir las restricciones antes mencionadas que afectan a los accesos y circunvalaciones de Madrid, las de la SE-30 y las de la N-234 en Soria.
- En el caso de siniestros que requieran la urgente e inmediata presencia de maquinarias de servicios automotriz y grúas de elevación en el lugar del suceso, comunicarán al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, el número de autorización complementaria o, en su defecto, matrícula del vehículo, así como el itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.

Medidas de regulación en circunstancias excepcionales

Fenómenos meteorológicos adversos. Se podrá restringir la circulación de determinados tipos de vehículos, sin perjuicio de la obligación que incumbe a los conductores de camiones, con masa máxima autorizada (M.M.A.) superior a 3500 kg, autobuses, autobuses articulados y conjuntos de vehículos, de circular obligatoriamente por el carril derecho de la vía, así como la de no efectuar adelantamientos ni rebasamientos en los casos de nieve, hielo, baja visibilidad por niebla o viento fuerte.

Elevada concentración de vehículos. Por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, acontecimientos deportivos y otros eventos, se podrán establecer medidas de regulación excepcionales que se señalarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes. Las vías afectadas pueden ser: Na-5411 y Na-5410 los días

8, 9, 10, 15 y 16 marzo; A-6177, A-6178 y CR-500 del 26 al 29 abril; A-382 (Jerez) del 3 al 5 mayo; A-483 (Almonte) del 5 al 11 de junio; N-234 (Soria) el 27 junio; A-7 (Algeciras) del 26 julio al 4 agosto; N-634 y N-625 (Ribadesella-Arriondas) el 3 de agosto; AL-7107 del 7 al 11 agosto; GC-21 del 6 y 7 septiembre; A-362 y A-8100 el 7 y 8 septiembre; AL-3303, AL-4301 y A-358 del 7 al 15 septiembre; A-1100 el 14 y 15 septiembre; N-211 y N-232 (Alcañiz) del 20 al 22 de septiembre; TE-V-1336, TE-V-7033, TE-35, TE-V-7032, CHE-0904 y A-2404 del 20 al 22 de septiembre; AP-15, A-68, N-232 y NA-134 (Tudela) el 20 octubre; A-8032 y N-IV (Dos Hermanas) el 20 octubre; A-474 el 27 octubre; A-3 (Cheste) el 16 y 17 noviembre; CV-50, CV-383, CV-374, CV-378 y CV-3845 el 16 y 17 noviembre; Ma-2210 del 15 junio al 15 septiembre.

Mejora de la seguridad vial de tramos con elevada siniestralidad

En orden a garantizar la seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, con la finalidad de disminuir su siniestralidad y mejorar la seguridad vial de todos los usuarios de los tramos en cuestión, se dictan medidas restrictivas que afectan a la circulación de determinados vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías en los dos sentidos de los siguientes tramos de carreteras, todos los días del año durante las 24 horas:

- N-340, entre el km. 957 (salida 278 de la A-7, Nules) t el km. 997 (salida 997 a la AP-7, Oropesa), a los vehículos de más de 7,5 toneladas de MMA.
- N-340, entre el km. 1.039, 6 (Peñíscola) y el km. 1.058 (límite Castellón-Tarragona), a los vehículos de cuatro o más ejes.
- N-232, entre el km. 446,7 (Gimileo) y el km. 330,8 (límite Navarra- La Rioja, Alfaro), a los vehículos de cuatro o más ejes.

Con esta medida, de carácter temporal hasta que futuras actuaciones específicas puedan garantizar la seguridad vial de los usuarios, se reduce la proporción de vehículos pesados que circula por dichos tramos, teniendo en cuenta que existen itinerarios alternativos, que deberán ser utilizados por los vehículos afectados por esta restricción, por tener mejores características de trazado y mayor capacidad.

Quedan exceptuados de estas restricciones:

- Los vehículos o conjunto de vehículos en los que el origen o destino de las mercancías que transportan, de acuerdo con la carta de porte o documentación equivalente que lleven a bordo, se encuentren en las localidades a las que sólo puede accederse desde los tramos restringidos, en el trayecto mínimo imprescindible debidamente justificado.
- Los vehículos dedicados al servicio de auxilio en carretera que se encuentren en servicio.
- Los vehículos o conjuntos de vehículos con autorización especial de circulación por razón de su carga indivisible o de sus características constructivas, cuando su itinerario incluya total o parcialmente el tramo afectado por la restricción.
- Los desplazamientos dentro del tramo restringido, en el trayecto mínimo imprescindible, volviendo necesariamente por el mismo itinerario y con la debida justificación: cuando el destino u origen sea la residencia habitual del conductor o el lugar de domiciliación del vehículo; cuando se vayan a efectuar los descansos, diario o semanal, o pausa obligatoria; cuando se vayan a realizar operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, o en los casos de avituallamiento o abastecimiento.
- En situaciones excepcionales, de emergencia o de servicio público, los Agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del tráfico, podrán permitir la circulación de los vehículos sometidos a la restricción referida.

Restricciones en vías con elevada circulación de ciclistas

Al objeto de incrementar la seguridad vial y favorecer la coexistencia de los distintos tipos de vehículos aptos para su circulación por las vías públicas, y teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de los ciclistas frente a otros vehículos de motor con mayores masas y dimensiones, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico podrá fijar, durante días y periodos horarios concretos, limitaciones de velocidad con carácter temporal en los tramos de vías interurbanas que así se determinen por presentar una elevada circulación de ciclistas.

Las limitaciones de velocidad se señalarán por el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, mediante la correspondiente señalización variable, o por el Organismo titular de la vía, a través de señalización fija indicando el alcance completo de la limitación. La página web de la Dirección General de Tráfico informará de los tramos de vías afectados por estas limitaciones.

Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones

Excepcionalmente, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrá permitir la circulación de los vehículos afectados, a cuyos efectos dará las instrucciones oportunas a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y la difusión adecuada de la medida.



Restricciones en periodos genéricos

Todos los domingos y festivos de ámbito nacional comprendidos entre el 30 de junio y el 8 de septiembre

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	21:00-23:00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	21:00-23:00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	21:00-23:00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	11,8	Madrid (enlace M-40)	21:00-24:00	Entrada Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	21:00-23:00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	21:00-23:00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	21:00-23:00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	21:00-23:00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	21:00-23:00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	21:00-23:00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	21:00-23:00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	21:00-23:00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	21:00-23:00	Entrada Madrid
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	16:00-22:00	Ambos sentidos
A-45	142	Málaga	115	Alto Las Pedrizas	17:00-24:00	Córdoba
A-49	0	Camas	50	Bollullos Par del Condado	15:00-24:00	Ayamonte
A-49	76,9	San Juan del Puerto	0	Camas	15:00-24:00	Sevilla
N-630	782	El Garrobo	810	Camas	10:00-14:00	Ambos sentidos

Todos los sábados, domingos y festivos de ámbito nacional de los meses de julio y agosto

A-483	0	Bollullos Par Cd.-enlace A-49	41,33	Matalascañas	11:00-22:00	Ambos sentidos
A-497	0	Huelva	17,05	Punta Umbría	11:00-22:00	Ambos sentidos
A-5056	0	Lepe	4,8	La Antilla	11:00-22:00	Ambos sentidos
A-5076	0	Lepe (N-431)	5,4	La Antilla (A-5056)	11:00-22:00	Ambos sentidos
A-370	0	Los Gallardos	12,16	Garrucha	11:00-22:00	Ambos sentidos
A-352	7,5	Cuevas del Almanzora	13	Garrucha	11:00-22:00	Ambos sentidos
N-631	0	S. Cebrián de C. (N-630)	57	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	11:00-14:00	Santander

Todos los viernes de los meses de julio y agosto

N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	15:00-24:00	Ambos sentidos
-------	-----	--------------------------	------	-----------------------------	-------------	----------------

Todos los sábados de los meses de junio, julio y agosto

A-49	0	Camas	23	Huérvar del Aljarafe	11:00-14:00	Ayamonte
------	---	-------	----	----------------------	-------------	----------



Restricciones por fechas

Viernes 15 y sábado 16 de marzo

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	V 17:00-21:00 S 11:00-14:00	Santander

Martes 19 de marzo

A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao
A-3	275	Utiel	352	Valencia	16:00-22:00	Entrada Valencia

Viernes 12 y domingo 14 de abril (Semana Santa)

N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	16:00-22:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos

Miércoles 17 y jueves 18 de abril (Semana Santa)

A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	38,7	Meco	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	37,5	Meco	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	Mi 13:00-22:00 J 07:00-15:00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	Mi 13:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	Mi 13:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	Mi 13:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
A-4	120	Madridejos	62	Ocaña	Mi 13:00-22:00 J 07:00-15:00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enl. AP-41)	30,5	Navalcarnero	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	Mi 16:00-22:00 J 07:00-15:00	Salida Madrid
AP-1	77,2	Miranda de Ebro	0	Burgos	Mi 17:00-21:00 J 10:00-15:00	Burgos
A-1/N-I	321	Miranda de Ebro	236	Burgos	Mi 17:00-21:00 J 10:00-15:00	Burgos
A-1/N-I	336	Treviño-Límite con Álava	329	Treviño-Límite con Álava	Mi 17:00-21:00 J 10:00-15:00	Burgos
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (front. Portugal)	Mi 16:00-22:00 J 08:00-15:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	Mi 00:00-24:00 J 00:00-24:00	Ambos sentidos
A-62	113	Cabezón de Pisuerga	151	Tordesillas	Mi 16:00-23:00 J 08:00-14:00	Portugal
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	Mi 17:00-21:00 J 10:00-15:00	Santander



Domingo 21 de abril (Semana Santa)

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-2	50,6	Guadalajara	102	Almadrones	16:00-22:00	Zaragoza
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	13:00-24:00	Entrada Madrid
A-3	25	Arganda (salida 25)	80,4	Tarancón	16:00-24:00	Salida Madrid
A-4	122	Madridejos	6,7	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	126	Talavera de la Reina	16:00-24:00	Salida Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-6	256	Castrogonzalo (enlace A-66)	123	Arévalo (Ávila)	16:00-22:30	Madrid
A-62	155	Tordesillas (enlace A-6)	125	Valladolid	16:00-24:00	Burgos
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	16:00-24:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos
A-31	80	Albacete	0	Atalaya de Cañavate	11:00-24:00	Atalaya Cañavate
AP-36	147	La Roda	0	Ocaña	11:00-24:00	Ocaña
N-301	210	La Roda	61	Ocaña	11:00-24:00	Ocaña
A-3	352	Valencia	292	Requena	11:00-24:00	Salida Valencia
A-4	323	Andújar	230	Almuradiel	09:00-18:00	Sentido Madrid
A-4	230	Almuradiel	300	Bailén	09:00-18:00	Sentido Sevilla
A-44	0	Bailén	36	Jaén	09:00-18:00	Sentido Bailén
A-49	0	Camas	50	Bollullos Par del Condado	12:00-21:00	Ayamonte
A-49	76,9	San Juan del Puerto	0	Camas	12:00-21:00	Sevilla

Lunes 22 de abril (Semana Santa)

AP-1	0	Burgos	77,2	Miranda de Ebro	10:00-22:00	Irún
A-1/N-I	157,5	Aranda de Duero	321	Miranda de Ebro	10:00-22:00	Irún
A-1/N-I	329	Treviño-Límite con Álava	336	Treviño, Límite con Álava	10:00-22:00	Irún
A-62	193	Límite prov. Valladolid-Zamora	4	Burgos	10:00-22:00	Burgos
N-620	193	Límite prov. Valladolid-Zamora	156,65	Tordesillas	10:00-22:00	Burgos
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (front. Portugal)	16:00-22:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del P. (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos
BU-30	12	Burgos	0	Burgos	10:00-22:00	Irún
A-231	107,3	Osorno (enlace A-67/ N-120)	157,1	Burgos	10:00-22:00	Burgos
N-120	174,6	Osorno (enlace A-67/ A-231)	120	Burgos	10:00-22:00	Burgos
A-3	275	Utiel	352	Valencia	13:00-22:00	Entrada Valencia
A-3	177	Atalaya del Cañavate	15	Madrid (enlace M-50)	11:00-15:00	Entrada Madrid
A-31	80	Albacete	0	Atalaya de Cañavate	11:00-15:00	Atalaya Cañavate
A-5	75	Maqueda	16,3	Madrid (enlace M-50)	11:00-15:00	Entrada Madrid
A-7	602	Alhama de Murcia	564	Murcia	09:00-21:00	Valencia
A-30	171,8	El Jimenado/RM-2	135	Murcia	09:00-21:00	Albacete
A-4	122	Madridejos	17,1	Madrid (enlace M-50)	17:00-21:00	Entrada Madrid
A-4	323	Andújar	230	Almuradiel	09:00-18:00	Sentido Madrid
A-4	230	Almuradiel	300	Bailén	09:00-18:00	Sentido Sevilla
A-44	0	Bailén	36	Jaén	09:00-18:00	Sentido Bailén
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao



Viernes 26 al lunes 29 de abril (Romería Virgen de la Cabeza)

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-6178 CR-500	29,5	Sant. Ntra. Sra. Cabeza	57,6	Minas Diógenes (Ciudad Real)	Del V 15:00 a L 24:00	Ambos sentidos
A-6177	0	Andújar (Jaén)	31,9	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza	Del V 15:00 a L 24:00	Ambos sentidos

Lunes 29 de abril (festivo local en Valencia)

A-3	275	Utiel	352	Valencia	13:00-22:00	Entrada Valencia
-----	-----	-------	-----	----------	-------------	------------------

Martes 30 de abril y miércoles 1 de mayo (festividad 1.º de mayo)

A-6 /AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	38,7	Meco	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	37,5	Meco	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	M 13:00-22:00 Mi 07:00-15:00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	M 13:00-22:00 Mi 07:00-15:00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	M 13:00-22:00 Mi 07:00-15:00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	M 13:00-22:00 Mi 07:00-15:00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enl. AP-41)	30,5	Navalcarnero	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	M 16:00-22:00 Mi 08:00-15:00	Salida Madrid
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	M 16:00-24:00 Mi 16:00-23:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	M 00:00-24:00 Mi 00:00-24:00	Ambos sentidos
A-3	275	Utiel	352	Valencia	Mi 13:00-22:00*	Entrada Valencia

* La A-3 solo está restringida el miércoles 1 de mayo.

Sábado 4 y domingo 5 de mayo (Campeonato motociclismo Jerez)

A-382	0	Enlace con AP-4	11	Jerez de la Frontera	08:00-18:00	Ambos sentidos
-------	---	-----------------	----	----------------------	-------------	----------------

Domingo 5 de mayo (festividad Zona-Centro)

A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-2	50,6	Guadalajara	102	Almadrones	16:00-22:00	Zaragoza
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-3	25	Arganda (salida 25)	80,4	Tarancón	16:00-24:00	Salida Madrid
A-4	122	Madridejos	6,7	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	126	Talavera de la Reina	16:00-24:00	Salida Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-3	352	Valencia	292	Requena	13:00-22:00	Salida Valencia
A-4	323	Andújar	230	Almuradiel	09:00-18:00	Sentido Madrid
A-4	230	Almuradiel	300	Bailén	09:00-18:00	Sentido Sevilla
A-44	0	Bailén	36	Jaén	09:00-18:00	Sentido Bailén
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos
A-6	184	Tordesillas (enlace A-62)	123	Arévalo (Ávila)	16:00-23:00	Madrid

Sábados 1, 8, 15, 22 y 29 de junio

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	11:00-14:00	Santander

Domingo 2 de junio

A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos

Del miércoles 5 al martes 11 de junio (Romería El Rocío - Andalucía suroeste)

A-483	14	Almonte Sur (A-474)	27	Almonte (El Rocío)	09:00-22:00	Ambos sentidos
-------	----	---------------------	----	--------------------	-------------	----------------

Domingo 9 de junio

A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos

Domingo 16 de junio

A-45	142	Málaga	115	Alto Las Pedrizas	17:00-24:00	Córdoba
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos

Viernes 21 de junio

A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	17:00-21:00	Santander
-----	-------	-----------------	-----	--------	-------------	-----------

Domingo 23 de junio

A-45	142	Málaga	115	Alto Las Pedrizas	17:00-24:00	Córdoba
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos

Miércoles 24 y jueves 25 de julio (festividad de Santiago)

SC-11	0	Santiago (acceso AP-9)	2,1	Santiago	14:00-24:00	Ambos sentidos
N-547	48	Melide	88,7	Lavacolla	14:00-24:00	Ambos sentidos
SC-20	0	Circunvalación Santiago	10,5	Milladoiro	14:00-24:00	Ambos sentidos
AC-841	0	Santiago	15	Pontevea	14:00-24:00	Ambos sentidos
AC-543	0	Santiago	14	Brión	14:00-24:00	Ambos sentidos

Jueves 25 de julio (festividad de Santiago)

A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	10:00-15:00	Santander
-----	-------	-----------------	-----	--------	-------------	-----------

Miércoles 31 de julio y jueves 1 de agosto

A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	Mi 17:00-21:00 J 10:00-15:00	Santander
-----	-------	-----------------	-----	--------	------------------------------	-----------

Sábado 3 de agosto (descenso del Sella-zona Asturias)

N-634	327	Llövio (Ribadesella)	382	Lieres (Pola de Siero)	7:00-24:00	Ambos sentidos
N-625	155	Cangas de Onís	162	Arriondas	7:00-24:00	Ambos sentidos

Miércoles 14 de agosto (festividad 15 de agosto)

A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	16:00-22:00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	16:00-22:00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	38,7	Meco	16:00-22:00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	37,5	Meco	16:00-22:00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	13:00-22:00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	13:00-22:00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	13:00-22:00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	13:00-22:00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	16:00-22:00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	16:00-22:00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	16:00-22:00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16:00-22:00	Salida Madrid
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	16:00-24:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos



Jueves 15 de agosto (festividad 15 de agosto)

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-3	275	Utiel	352	Valencia	13:00-22:00	Entrada Valencia
A-3	352	Valencia	292	Requena	13:00-22:00	Salida Valencia
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente(N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	11:00-14:00	Santander

Sábado 7 de septiembre

A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	11:00-14:00	Santander
-----	-------	-----------------	-----	--------	-------------	-----------

Sábado 21 y domingo 22 de septiembre (Gran Premio Aragón MotoGP)

N-211	228	Calanda	270	Caspe	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos
N-232	120	Valdeatorrada	166	Híjar	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos
A-2404	0	Alcañiz	2	Alcañiz	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos
TE-35	0	Alcañiz (intersección TE-V-7032)	3,3	Alcañiz	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos
TE-V-1336	0	Híjar	14	Alcañiz	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos
TE-V-7032	0	Alcañiz	9	Alcañiz (Int. TE-35)	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos
TE-V-7033	2	Alcañiz	8	Alcañiz	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos
CHE-0904	0	Alcañiz	5,6	Alcañiz	S 10:00-20:00 D 8:00-20:00	Ambos sentidos

Domingo 20 de octubre (festividad Nafarroa Oinez)

AP-15	6	Tudela	13	Tudela	00:00-22:00	Ambos sentidos
A-68	84,5	Castejón	99	Tudela	00:00-22:00	Ambos sentidos
N-232	82,8	Castejón	84,100	Tudela	00:00-22:00	Ambos sentidos
NA-134	0	Fontellas	23	Valtierra	00:00-22:00	Ambos sentidos

Jueves 31 de octubre y viernes 1 de noviembre (festividad de Todos los Santos)

A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	38,7	Meco	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	37,5	Meco	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Ambos sentidos
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enl. AP-41)	30,5	Navalcarnero	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	J 16:00-23:00 V 9:00-19:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	J 00:00-24:00 V 00:00-24:00	Ambos sentidos
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	J 17:00-21:00 V 11:00-14:00	Santander



Domingo 3 de noviembre (festividad de Todos los Santos)

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-3	25	Arganda (salida 25)	80,4	Tarancón	16:00-24:00	Salida Madrid
A-4	122	Madridejos	6,7	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	126	Talavera de la Reina	16:00-24:00	Salida Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-3	275	Utiel	352	Valencia	13:00-22:00	Entrada Valencia
A-3	352	Valencia	292	Requena	13:00-22:00	Salida Valencia
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-22:00	Bilbao
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	16:00-23:00	Ambos sentidos
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos
A-62	155	Tordesillas (enlace A-6)	125	Valladolid	16:00-24:00	Burgos
A-6	184	Tordesillas (enlace A-62)	123	Arévalo (Ávila)	16:00-23:00	Madrid

Sábado 16 y domingo 17 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana)

A-3	352	Valencia	319	Buñol	07:00-13:00	Salida Valencia
A-3	275	Utiel	352	Valencia	14:00-22:00	Entrada Valencia

Jueves 5 y viernes 6 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40)	61,3	San Rafael	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40)	50	Venturada	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45)	38,7	Meco	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50)	37,5	Meco	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
A-3	13	Madrid (enlace M-50)	80,4	Tarancón	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50)	29,4	Arganda	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50)	62	Ocaña	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
R-4	0	Madrid (enlace M-50)	52,5	Dos Barrios	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	106	Talavera de la Reina	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Ambos sentidos
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41)	30,5	Navalcarnero	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Collado Villalba	62,5	San Rafael	J 16:00-22:00 V 8:00-15:00	Salida Madrid
M-501	4	Madrid (enlace M-50)	59,5	San Martín de Valdeiglesias	J 16:00-22:00 V 8:00-13:00	Salida Madrid
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	J 00:00-24:00 V 00:00-24:00	Ambos sentidos
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	J 17:00-21:00 V 11:00-14:00	Santander
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	J 16:00-22:00	Ambos sentidos

Domingo 8 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

A-3	275	Utiel	352	Valencia	13:00-22:00	Entrada Valencia
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16:00-21:00	Bilbao





1 EDITION

15 10 0 10 15 20 25 30 35 40

Lunes 9 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-3	25	Arganda (salida 25)	80,4	Tarancón	16:00-24:00	Salida Madrid
A-4	122	Madridejos	6,7	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-5	126	Talavera de la Reina	11,8	Madrid (enlace M-40)	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50)	126	Talavera de la Reina	16:00-24:00	Salida Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	16:00-24:00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,50	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	16:00-24:00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	16:00-22:00	Entrada Madrid
A-3	352	Valencia	292	Requena	13:00-22:00	Salida Valencia
A-4	323	Andújar	230	Almuradiel	09:00-18:00	Sentido Madrid
A-4	230	Almuradiel	300	Bailén	09:00-18:00	Sentido Sevilla
A-44	0	Bailén	36	Jaén	09:00-18:00	Sentido Bailén
N-631	0,0	S. Cebrián de C. (N-630)	57,0	Rionegro del Puente (N-525)	00:00-24:00	Ambos sentidos
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	16:00-22:00	Ambos sentidos
A-6	184	Tordesillas (enlace A-62)	123	Arévalo (Ávila)	16:00-23:00	Madrid
A-62	155	Tordesillas (enlace A-6)	125	Valladolid	16:00-24:00	Burgos

Continuidad restricciones en Francia

Restricciones en periodos genéricos

Todos los sábados comprendidos entre el 27 de julio y el 24 de agosto

N-121 B	45	Arraioz	73,26	Dantxarinea	07:00-19:00	Frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide/Valcarlos	07:00-19:00	Frontera Francia

Restricciones por fechas

Desde las 22:00 horas del día anterior hasta las 22:00 horas de los días: lunes 22 de abril (Semana Santa), jueves 30 de mayo, lunes 10 de junio (de las 0:00 a las 22:00 horas) y lunes 11 de noviembre.

A-15	134,5	Gorriti	139,76	Areso	-	Guipúzcoa
A-1	391	Ziordia	405,45	Alsasua	-	Álava/Guipúzcoa
N-121 A	65,5	Bera	68,44	Endarlatsa	-	Guipúzcoa
N-121 B	45	Arraioz	73,26	Dantxarinea	-	frontera Francia
N-135	21	Zubiri	66,49	Luzaide/Valcarlos	-	frontera Francia



Medidas especiales de regulación del tráfico establecidas por el Servicio Catalán de Tráfico

Resolución INT/593/2019, de 7 de marzo, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2019. Publicada* en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña núm. 7.830, del 14 de marzo de 2019.

Establece las siguientes restricciones a la circulación:

Vehículos de transporte de mercancías en general

Los vehículos de todo tipo o conjuntos de vehículos que superen los 7.500 kilogramos de MMA o MMC, respectivamente, destinados al transporte de mercancías en general, no pueden circular por las vías públicas interurbanas y las travesías de Cataluña en las fechas, horarios y tramos de carretera indicados en la tabla adjunta.

Están exentos de esta restricción, por razón de calendario, con carácter permanente incluyendo el retorno de vacío los vehículos que transporten las mercancías siguientes:

1. Los vehículos destinados al transporte, cargados o de vacío, de: ganado vivo; de basura proveniente de la recogida municipal, la fracción de restos y orgánica (no se incluyen el vidrio, los envases y el cartón); leche cruda; alimentación animal (piensos y forrajes) para granjas en producción; vehículos destinados a operaciones de retransmisión o enlace en telecomunicaciones para cadenas de televisión, radio, satélite o similares.
2. Los vehículos destinados exclusivamente al transporte de cargas de: agua destinada al consumo humano mediante cisternas móviles; servicio de correos; distribución de prensa diaria; traslado de fundentes de emergencia para las vías en periodo invernal.
3. Los vehículos destinados al auxilio en carretera con la placa V-24.
4. Los vehículos vinculados a la campaña de la vendimia y sus derivados, entre agosto y octubre; a la campaña de la fruta dulce, de junio a septiembre; o del cereal y semillas oleaginosas, entre junio y octubre, exclusivamente en todos los casos entre los campos y los almacenes y a la inversa, cargados o vacíos, utilizando cualquiera de los tramos restringidos de la red viaria catalana, si queda acreditada documentalmente esta finalidad.
5. Los vehículos que circulen por la N-230, entre el km 151 en Vielha, túnel de Vielha, y el km 187 en Bausen, frontera francesa, en los horarios de restricción delimitados por esta Resolución están exentos si transportan los siguientes productos perecederos: los que tienen que ir bajo temperatura controlada (ATP, isotérmicos, refrigerados o congelados), frutas, verduras, legumbres, patatas, cebollas, ajos, flores cortadas o en maceta, miel y cadáveres de animales.
6. Los vehículos que circulen por la AP-7/E-15 en sentido norte, siempre que puedan acreditar de forma documental que tienen sus bases, el lugar de descanso o la residencia habitual en las comarcas de L'Alt Camp, El Baix Camp o El Tarragonès. Estos vehículos tendrán que abandonar la AP-7/E-15, como máximo, por la salida 33 en Tarragona.
7. Los vehículos ATP (frigoríficos, refrigerados o isotérmicos) que transporten mercancías perecederas (además de las propias ATP, frutas, verduras, legumbres, patatas, cebollas, ajos, flores cortadas o en maceta, miel y cadáveres de animales) pueden circular por los tramos siguientes:
 - a) Para los movimientos sur-norte de la AP-7/E-15 entre L'Hospitalet de l'Infant km 281 y El Vendrell km 221,5 y la C-32 entre El Vendrell km 0 y Vilanova i la Geltrú km 22,5, para enlazar con la C-15, C-37 y C-25 y viceversa; y la AP-2 entre La Bisbal del Penedès km 228,8 y el enlace con la AP-7 km 232, y este enlace hasta El Vendrell en el km 119,5 de la AP-7.
 - b) Para los movimientos de salida desde Barcelona hacia la AP-7 los sábados por la mañana en la A-2 entre el km 609 en Cornellà y el enlace con la B-23 en Sant Joan Despí en el km 606; y la B-23 entre este enlace y el enlace con la AP-7 en El Papiol en el km 15.
 - c) Para los movimientos de entrada a la zona sur de Barcelona los domingos por la tarde, la C-32, entre Vilanova i la Geltrú km 22,5 y Sant Boi de Llobregat km 55. Por otra parte, los vehículos o conjuntos de vehículos de todo tipo (mercancías en general, transportes especiales y vehículos especiales, transporte de mercancías peligrosas) que superen los 7.500 kilogramos de MMA o MMC, que circulen de paso por Cataluña o en largos recorridos por su territorio tienen que hacer uso prioritario de la red de itinerarios europeos o las autopistas, autovías y vías preferentes o desdobladas disponibles. En especial, queda restringida la circulación en los siguientes tramos de vías:
 - Gi-555 entre el km 2,8 en Riudarenes y el km 14 en Massanes.
 - C-35 entre el km 83,5 en Maçanet de la Selva y el km 71,5 en Massanes.
 - C-152 entre el km 43 en La Vall d'en Bas y el km 47,5 en Olot.
 - C-153 en Olot, entre el v 60,9 y el km 61,9.
 - C-26 entre el km 189,9 en Ripoll y el km 149,7 en Cercs.
 - C-37 entre el km 19,5 en El Pla de Santa María y el km 63 en Santa Margarida de Montbui.

Se entiende que son de largo recorrido los transportes que tengan orígenes y destinos más allá de 65 km por carretera y usando la red viaria descrita anteriormente.

Están excluidos de estas restricciones establecidas los vehículos que circulen por razones de avituallamiento, descanso o reparaciones, en el recorrido mínimo indispensable y volviendo por el mismo trayecto, y también en los tramos necesarios para completar las operaciones de transporte de carga o descarga cuando se trate de localizaciones en las que solo se pueda acceder desde vías que no formen parte de la referida red ni pertenezcan a los tipos mencionados.

En caso de reconocida urgencia, previa justificación de la ineludible necesidad de efectuar el desplazamiento por los itinerarios y en las fechas restringidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39.5 del Reglamento general de circulación, aprobado por el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, el Servicio Catalán de Tráfico puede conceder autorizaciones especiales solicitándolas a través del procedimiento establecido para estos casos.

Vehículos que realicen transportes especiales y vehículos especiales

Además de las restricciones aplicables a los vehículos de transporte de mercancías en general, los vehículos de transporte especial que circulen al amparo de autorizaciones especiales de circulación, incluidos los que lo hagan en virtud de excepciones, y los vehículos o conjuntos de vehículos especiales, tanto si necesitan una autorización como si no, no pueden circular por las vías públicas interurbanas y en las travesías de Cataluña en las fechas, los horarios y los tramos de carretera que se indican en la tabla adjunta y también, en general:

- **En todas las carreteras de Cataluña:** los domingos y festivos, de 8:00 a 24:00 horas; las vigilias de festivo que sean miércoles o jueves, de 16:00 a 24:00 horas. En el caso de varios días festivos consecutivos, incluidos domingos, para el primer día la restricción es de 8:00 a 15:00 horas; para el último día la restricción es de 8:00 a 24:00 horas; los días intermedios quedan sin restricción, y la vigilia de festivo consecutivo tiene restricción de 16:00 a 24:00 horas.

- **En la carretera C-16/E-09,** túnel del Cadí, entre el km 117 en Bagà y el km 131 en Urús, y en la N-230, túnel de Vielha, entre el km 151 y el km 156, ambos en Vielha e Mijaran: viernes desde las 14:00 horas hasta el domingo a las 24:00 horas. Vigilias de festivo (no sábado) desde las 14:00 hasta las 24:00 horas. Festivos de 0:00 a 24:00 horas.

Están exceptuados de esta restricción los vehículos o conjuntos de vehículos en régimen de transporte especial y los vehículos especiales vinculados a la extinción de incendios, mantenimiento de carreteras o de salvamento que circulen prestando un servicio de urgencia documentado.

Esta restricción tampoco es aplicable a todos los vehículos especiales, tanto si necesitan autorización especial de circulación como si no, incluidos los vehículos automotrices de elevación que realicen tareas de asistencia a vehículos averiados o accidentados en el lugar del incidente o en el traslado al punto en el que tenga que ser depositado, con aproximación y retorno de vacío imprescindible.

Esta restricción de circulación tampoco es aplicable a los vehículos automotrices de elevación ni a los vehículos que circulen en régimen de transporte especial que puedan acreditar documentalmente que tienen que prestar un servicio vinculado a una programación administrativa de circulación municipal. Finalmente, esta restricción no es aplicable a los vehículos o conjuntos de vehículos especiales agrícolas (tractores agrícolas, si es el caso, con remolque agrícola y recolectoras o vehículo agrícola automotriz) ni a los vehículos o conjuntos de vehículos en régimen de transporte especial en los que su carga indivisible sean máquinas recolectoras de arroz con herramienta de corte desmontada si circulan por las carreteras de las comarcas de El Montsià o El Baix Ebre, desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre.

En todos los casos y también en el caso de excepciones, si es el caso, estos vehículos tienen que circular bajo el régimen de comunicación previa mediante el enlace disponible en transit.gencat.cat.

Vehículos que realizan transporte de mercancías peligrosas

Además de las restricciones aplicables a los vehículos de transporte de mercancías en general, a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas se les aplican las siguientes restricciones:

Por razón de calendario. Los vehículos y conjuntos de vehículos de cualquier MMA o MMC, en régimen de transporte de mercancías peligrosas ADR que

* Al cierre de este suplemento esta Resolución todavía no se había publicado en el BOE.



tienen que llevar paneles naranja de señalización de peligro reglamentario, no pueden circular por las vías públicas interurbanas y las travesías de Cataluña en las fechas, los horarios y los tramos de carretera indicados en la tabla adjunta y también, en general:

- **En todas las carreteras de Cataluña:** domingos y festivos, de 8:00 a 24:00 horas; las vigiliadas de festivos que sean miércoles o jueves, de 16:00 a 24:00 horas. En caso de varios días festivos consecutivos, incluidos domingos, para el primer día la restricción es de 8:00 a 15:00 horas; para el último día la restricción es de 8:00 a 24:00 horas; los días intermedios quedan sin restricción, y la vigiliada de festivo consecutivos tiene restricción de 16:00 a 24:00 horas.

- **En la carretera C-16/E-09,** túnel del Cadí, entre el km 117 en Bagà y el km 131 en Urús: fines de semana, desde el viernes a las 14:00 horas hasta el domingo a las 24:00 horas. Vigiliada de festivo (no sábado) desde las 14:00 hasta las 24:00 horas. Festivos de 0:00 a 24:00 horas.

- **En la N-230, túnel de Vielha,** entre el km 151 y el km 156, ambos en Vielha e Mijaran: todos los días del año, de 22:00 a 6:00 horas. Domingos y festivos, de 8:00 a 22:00 horas. Sábados, de 8:00 a 22:00 horas. Viernes, de 16:00 a 22:00 horas. Vigiliada de festivo (no sábados), de 16:00 a 22:00 horas.

Por razón de itinerario. Los vehículos y conjuntos de vehículos de cualquier MMA o MMC, en régimen de transporte de mercancías peligrosas ADR que tienen que llevar paneles naranja de señalización de peligro reglamentario, no pueden circular por las vías públicas interurbanas y las travesías de Cataluña en las fechas, los horarios y los tramos de carretera indicados en la tabla adjunta y tampoco fuera de la red de itinerarios de mercancías peligrosas (RIMP) incluida en la resolución, excepto en los casos que se comentan a continuación:

En operaciones de transporte que necesiten realizarse total o parcialmente fuera de la RIMP, el itinerario de circulación es el que se ofrece en el web ximp.gencat.cat o bien el que cumpla los siguientes criterios:

- Primero optar siempre por autopistas, autovías o vías desdobladas y preferentes disponibles, siguiendo este orden de importancia, con el objetivo de garantizar que el recorrido por vías de calzada única con doble sentido de circulación sea el menor posible, y

- Segundo, utilizar inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones, aunque no sea el camino más corto.

Se debe actuar del mismo modo cuando se tenga que abandonar el itinerario para ir y venir a la base logística del transportista, al lugar de descanso preceptivo, al taller de reparación y mantenimiento del vehículo, a un limpiador de cisternas oficial, a un aparcamiento especialmente habilitado, a una estación de avituallamiento de combustible o a otros lugares imprescindibles siempre que se vuelva a la ruta de la operación de transporte por el mismo recorrido realizado, y se garanticen las condiciones de seguridad y protección previstas reglamentariamente en el ADR.

La consulta del itinerario a ximp.gencat.cat no es obligatoria pero sí recomendable, ya que en la respuesta se tienen en cuenta automáticamente todos los criterios generales mencionados. Los efectos de la consulta son vinculantes en lo que atañe únicamente a la red interurbana de Cataluña, de forma que los itinerarios urbanos incluidos en la respuesta son orientativos y, por lo tanto, se tienen que confirmar ante la autoridad local de tráfico correspondiente. En caso de discrepancia entre el resultado de la consulta a través del web ximp.gencat.cat y el establecido en esta Resolución, prevalecen las rutas concretas o específicas incluidas en la resolución. La consulta realizada tendrá una caducidad de un mes.

La circulación de los vehículos que transportan mercancías peligrosas llevando el panel naranja reglamentario por el ADR deben respetar la señalización vertical R-108, R-109 o R-110 existente en las vías, salvo en caso de que la consulta de la ruta a ximp.gencat.cat lo permita. No obstante, en ningún caso se puede circular por túneles restringidos al paso de mercancías peligrosas de acuerdo con la señalización vertical de acceso.

Están exceptuados de las restricciones establecidas por razón del calendario en este apartado los vehículos, con independencia de su MMA o MMC, que transporten mercancías peligrosas como: gases licuados para uso doméstico, mercancías para el abastecimiento de suministro de combustible, gases para centros sanitarios, productos indispensables para el funcionamiento de centros industriales y mercancías peligrosas con destino a puertos y aeropuertos, siguiendo las condiciones de transporte establecidas en el ADR, además de material de pirotecnia, según las condiciones establecidas en la autorización. Estas excepciones solo se aplican, durante los días y horas de restricciones, en horario nocturno entre las 23:00 y las 6:00 horas en el túnel del Cadí, y en horario diurno entre las 6:00 y las 10:00 horas en el túnel de Vielha. También están exentos si hacen el transporte de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón de la carga, la cantidad o el tipo de transporte, sin perjuicio de las restricciones establecidas para vehículos de transporte de mercancías en general que les puedan ser de aplicación.

También están exceptuados de la restricción por razón del calendario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento general de circulación, aprobado por el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, los vehículos que transporten otras materias peligrosas que, por circunstancias de carácter excepcional, sea necesario transportar. Estos transportes requieren la obtención previa de una autorización del Servicio Catalán de Tráfico.

Restricciones por causas meteorológicas

En condiciones del tiempo con niebla espesa (menos de 150 metros de visibilidad), viento intenso, lluvia intensa y cualquier nevada, los autobuses, todos los conjuntos de vehículos (con remolques o semirremolques) y los vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 kilogramos de MMA están obligados a circular por el carril de más a la derecha de la calzada y se prohíbe expresamente que estos vehículos adelanten a los que circulen a menos velocidad o los que se encuentren parados por algún motivo de forma temporal.

En caso de nieve o hielo en la calzada cuando el plan NEUCAT esté activado en emergencia, los vehículos de transporte de mercancías peligrosas (ADR) de más de 7.500 kilogramos de MMA o MMC y los vehículos articulados (cualquier conjunto de vehículos) no pueden circular y tienen que estacionar de forma segura fuera de la vía hasta que se garantice la seguridad de la circulación y las autoridades encargadas de la vigilancia y control del tráfico lo autoricen.

Restricciones específicas

C-58CC

La circulación en las calzadas Bus-VAO de la C-58CC correspondientes a los carriles centrales segregados de la C-58, entre Ripollet y Barcelona, y también sus ramales de acceso o salida, segregados o no, que conectan a dicha vía, cuando estén abiertos al tráfico mediante la señalización variable de acceso, solo está permitida a los siguientes vehículos de transporte de mercancías: vehículos mixtos adaptables con dos ocupantes o más (incluido el conductor) y a vehículos mixtos adaptables o de transporte de mercancías de hasta 3.500 kilogramos de MMA o MMC si llevan visible en la luna delantera, lado derecho inferior, alguno de los distintivos ambientales tipo 0, ECO o C (solo gasolina Euro 6), que constan en el Registro de vehículos.

Esta restricción no afecta a la circulación de vehículos o conjuntos de vehículos que, estando de servicio, sean policiales, de extinción de incendios, de protección civil o de asistencia sanitaria, y tampoco todos aquellos vehículos o conjuntos de vehículos de conservación y mantenimiento tanto de la infraestructura viaria como de gestión del tráfico. Tampoco queda restringida la circulación de vehículos destinados al auxilio de carretera solo si tienen que asistir a un vehículo averiado o accidentado.

La Subdirección General de Gestión del Tráfico podrá abrir al tráfico en general la C-58CC, levantando las restricciones citadas, cuando haya razones justificadas de fluidez del tráfico y seguridad viaria en el conjunto de la red viaria. No obstante, en estos casos queda restringida la circulación de vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías de más de 7.500 kilogramos de MMA o MMC, respectivamente.

Val d'Aran: N-230 y C-28

En la N-230 entre el km 151 en el Túnel de Vielha (boca sur) y el km 187 en Bausen (frontera francesa), los vehículos de todo tipo o conjunto de vehículos que superen los 7.500 kilogramos de MMA o MMC no pueden circular en los horarios siguientes:

- Los sábados entre el 13 de julio y el 7 de septiembre, de 8:00 a 12:00 horas.
- Los domingos y festivos entre el 14 de julio y el 8 de septiembre: de 17:00 a 20:00 horas.
- Entre enero y el 14 de abril y entre el 13 de diciembre y el 29 de diciembre, incluidos: los viernes de 19:00 a 22:00 horas, en sentido Francia, los sábados de 8:00 a 12:00 horas, y los domingos de 17:00 a 20:00 horas.

En la C-28, entre el km 23 en Vielha e Mijaran y el km 34 en Salardú, los vehículos de todo tipo o conjuntos de vehículos que superen los 7.500 kilogramos de MMA o MMC no pueden circular en los horarios siguientes:

- Entre enero y el 14 de abril y entre el 13 de diciembre y el 29 de diciembre, incluidos: los viernes de 19:00 a 22:00 horas, en sentido Francia, los sábados de 8:00 a 12:00 horas, y los domingos de 17:00 a 20:00 horas.

Están exentos de cumplir estas restricciones los mismos siete tipos de vehículos recogidos en el apartado correspondiente al transporte de mercancías en general.

N-II, N-240 y N-340

Los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de 4 o más ejes y que también superen las 26 toneladas de MMA o MMC no pueden circular:

a) Por la N-II desde el km 773,5 en La Jonquera hasta el km 709 en Fornells de la Selva, en los dos sentidos, razón por la cual los vehículos afectados por esta restricción pueden utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-7/E-15, entre las salidas número 8, Riudellots de la Selva, y número 2, La Jonquera (sur).

b) Por la carretera N-240 desde el km 69 en Les Borges Blanques hasta el km 36,5 a Montblanc, en los dos sentidos, razón por la cual los vehículos afectados por esta restricción pueden utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP2/E-90, entre las salidas número 7, en Les Borges Blanques, y número 10, a El Pla de Santa Maria.

c) Por la carretera N-340 desde Alcanar (límite Castellón) hasta el km 1.122 en L'Hospitalet de l'Infant, en los dos sentidos, razón por la cual los vehículos



afectados por esta restricción pueden utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP7/E-15, entre los recorridos procedentes de Castellón, y la salida número 38, en L'Hospitalet de l'Infant.

d) Por la carretera N-340 desde el km 1,176,4 en Altafulla hasta el km 1.209,5 en Vilafranca del Penedès, en los dos sentidos, razón por la cual los vehículos afectados por esta restricción pueden utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-7/E-15, entre las salidas número 32, Altafulla, y la número 30, en Vilafranca del Penedès (sur).

Quedan exceptuados de esta restricción a la circulación los siguientes supuestos:

a) Los vehículos o conjuntos de vehículos en los que el origen o el destino de la mercancía que transporten, de acuerdo con la carta de puerto o documento equivalente que llevan a bordo, esté en localizaciones a las que solo se puede acceder desde los tramos restringidos, en el trayecto mínimo imprescindible, debidamente justificado. También están exceptuados en las mismas condiciones los desplazamientos de origen o destino a la residencia habitual del conductor, el lugar de domiciliación de los vehículos o la base de la empresa transportista.

b) Los vehículos destinados a las funciones de auxilio en carretera dentro de los tramos con restricciones de circulación.

c) Los vehículos o conjuntos de vehículos con destino a abastecimiento, descanso, taller de reparación y mantenimiento o avituallamiento en el trayecto mínimo imprescindible y volviendo por el mismo trayecto.

d) Los vehículos o conjuntos de vehículos que determine la Policía de la Generalidad – Mossos d'Esquadra como resultado de situaciones excepcionales, de emergencia o de servicio público.

e) Los vehículos o conjuntos de vehículos que dispongan de autorización especial de circulación vigente de tipo específico o excepcional previamente otorgada con itinerario específico que incluya total o parcialmente el tramo afectado por esta restricción, pueden circular hasta agotar la vigencia de la resolución de autorización.

f) Los vehículos o conjuntos de vehículos que, por su carga indivisible o de sus características constructivas, tengan que obtener autorizaciones especiales de circulación con itinerario específico que, por razones técnicas justificadas, deba incluir alguno o algunos de los tramos afectados por esta restricción, en el trayecto mínimo imprescindible.

Excepciones por situaciones excepcionales o de emergencia

La Policía de la Generalidad – Mossos d'Esquadra puede permitir la circulación de los vehículos sometidos a las restricciones por razones excepcionales, de emergencia o de servicio público. Por otra parte, la Policía de la Generalidad – Mossos d'Esquadra o la Subdirección General de Gestión del Tráfico, mediante señalización circunstancial o variable, puede habilitar, sin necesidad de acompañamiento policial, la circulación de vehículos o conjuntos de vehículos especiales, tanto si tienen autorización especial de circulación como si no, por autopistas, autovías o vías desdobladas en caso de imperativos asociados a declaraciones de emergencia vinculada a la activación de planes de protección civil, con independencia de que puedan desarrollar una velocidad mínima de circulación o que sea de tipo agrícola. Estos vehículos (por ejemplo, conjuntos de vehículos agrícolas de ADF), en estos casos, deben doblar la señalización luminosa rotativa V-2 en la parte posterior y deben situarla de manera que sea lo más visible posible.

Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones

En los días, horas y vías afectados por estas restricciones, después de la valoración técnica favorable de la Subdirección General de Gestión del Tráfico, la dirección del Servicio Catalán de Tráfico, de forma genérica y general, puede dejar sin efecto las restricciones en determinados días, horas y vías, si con una semana de antelación se da aviso en la propia web corporativa y en las principales asociaciones de transportistas o equivalentes. También se deberán trasladar necesariamente estas instrucciones a la Policía de la Generalidad – Mossos d'Esquadra con la antelación indicada.



						Semana Santa			Festivos, puentes
Ctra.	Km.	Inicio	Km.	Final	Sentido	Viernes Santo	Domingo Santo	Lunes de Pascua	Viernes 1/11 06/12
AP-7	84,5	Maçanet de la Selva	281,0	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	10 - 14 h
A-2	520,0	Cervera	609,0	Cornellà	Ambos			10-22 h	
					Lleida	10 - 14 h			
					Barcelona		17-22 h		10 - 14 h
C-31	135,0	El Vendrell (Enlace N-340)	176,0	Garraf (Enlace C-32)	Ambos	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	10 - 14 h
C-32	0	El Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Tarragona	10 - 14 h			10 - 14 h
					Ambos		17-22 h	10-22 h	
A-7	1.121,6	Vandellòs	1.171,0	Altafulla	Barcelona	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	10 - 14 h
B-23	0,0	Barcelona	15,0	El Papiol	Tarragona	10 - 14 h			10 - 14 h
					Ambos		17-22 h	10-22 h	
C-32	85,0	Montgat	131,0	Palafolls	Girona	10 - 14 h			10 - 14 h
					Ambos		17-22 h	10-22 h	
C-253	39,0	Sant Feliu de Guíxols	50,0	Palamós	Ambos	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	
C-35	73,4	Enlace GI-512	83,1	Maçanet de la Selva / Enl. AP-7	Ambos	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	
C-63	0,0	Lloret de Mar	13,0	Vidreres	Ambos	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	
GI-681	0,0	Llagostera	16,0	Tossa de Mar	Ambos	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	
GI-682	3,0	Límit Barcelona	13,0	Lloret de Mar	Ambos	10 - 14 h	17-22 h	10-22 h	
N-145	0,0	La Seu d'Urgell	10,0	Límit Andorra	Ambos	8 - 12 h	17-22 h	16 a 22	
C-14	116,0	Ponts	178,0	Adrall	Ambos	8 - 12 h	17-22 h	16 a 22	
N-260	193,0	Bellver de Cerdanya	234,0	Adrall	Ambos	8 - 12 h	17-22 h	16 a 22	
AP-2	228,8	La Bisbal Penedès	232,0	Enlace AP-7	Barcelona		17-22 h		10 - 14 h
					Ambos			10-22 h	
N-240	87,0	Lleida	69,0	Les Borges Blanques	Tarragona				
					Ambos				
A-2	446,0	Soses	520,0	Cervera	Barcelona			16 - 22 h	
C-58	0,0	Barcelona	8,0	Enlace AP-7	Terrassa				
B-24	3,0	Cervelló	10,0	Pallejà	Tarragona				
C-33	76,0	Barcelona	90,0	Enlace AP-7	Montmeló				
C-16	0,0	Barcelona	13,0	Enlace AP-7	St Cugat V.				
N-II	630,0	Montgat	682,2	Rotonda Can Bartolí /Enlace GI-600 i GI-512	Ambos				
N-340	1.212,0	Vilafranca del P.	1.238,0	Cervelló	Ambos				
N-340a	1.238,0	Cervelló	1.244,0	Quatre Camins	Ambos				



(salidas y retornos)			Verano: sábados, domingos y festivos				Invierno: sábados, domingos y festivos		Todo el año: sábados, domingos y festivos	
	Lunes 24/06 y domingo 13/10	Domingos 03/11 y 08/12	Sábados Julio	Sábados del 13/07 al 07/09	Domingos Julio	Domingos y festivos del 16/06 a 11/09	Sábados del 05/01 al 13/04 y del 14/12 al 28/12	Domingos y festivos del 01/01 al 21/04 y del 15/12 al 29/12	Sábados de todo el año	Domingos y festivos de todo el año
	17-22 h				17 - 22 h					
			10 - 14 h							
	17-22 h	17-22 h			17 - 22 h					
	17-22 h	17-22 h	10 - 14 h		17 - 22 h					
	17-22 h	17-22 h	10 - 14 h							
					17 - 22 h					
	17-22 h	17-22 h	10 - 14 h		17 - 22 h					
	17-22 h	17-22 h	10 - 14 h							
					17 - 22 h					
	17-22 h	17-22 h	10 - 14 h							
					17 - 22 h					
			11 a 14 h			10 - 22 h				
			11 a 14 h			10 - 22 h				
			11 a 14 h			10 - 22 h				
			11 a 14 h			10 - 22 h				
			11 a 14 h			10 - 22 h				
	17 - 22 h	17 - 22 h					08 - 12 h	17 a 20 h		
	17 - 22 h	17 - 22 h					08 - 12 h	17 a 20 h		
	17 - 22 h	17 - 22 h					08 - 12 h	17 a 20 h		
	17 - 22 h	17 - 22 h			17 - 22 h					
				10 - 14 h						
						10-22 h				
			10 - 14 h							
			10 - 14 h							
			10 - 14 h							
			10 - 14 h							
									10 - 14 h	17 - 22 h
										17 - 22 h
										17 - 22 h



Medidas especiales de regulación del tráfico en el País Vasco

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Directora de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Publicada en el BOE núm. 31, del 5 de febrero de 2019.

Se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

Vehículos que transportan mercancías peligrosas

Se prohíbe la circulación por todas las vías públicas de Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), en todos los sentidos de circulación, los días y horas que se citan a continuación, a los vehículos que deban llevar los paneles naranjas de señalización de peligro reglamentario conforme al Acuerdo Europeo sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR): los domingos y días festivos desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas, y las vísperas de los días festivos, que no sean sábados, desde las 16:00 horas hasta las 24:00 horas.

A los vehículos de más de 7.500 kilos de MMA que transporten mercancías peligrosas, además de las restricciones establecidas en el presente apartado, se les aplicarán las restricciones contenidas en las tablas adjuntas.

Están exentos de las prohibiciones establecidas en el punto anterior, los vehículos que transportan según las condiciones previstas en el ADR para cada producto: gases licuados de uso doméstico, combustibles para estaciones de servicio, ferrocarril, buques o aeropuertos, gasóleos de calefacción, gases para centros sanitarios o asistencia domiciliaria; y pueden ser eximidos mediante autorización especial los transportes de: pirotecnia, aprovisionamiento de centros industriales o sanitarios, transporte de mm.pp. hacia puertos o aeropuertos, además de otras materias afectadas por alguna circunstancia de carácter excepcional.

Los itinerarios a utilizar por los vehículos que transporten mercancías peligrosas deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 5 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

Lo dispuesto en los puntos anteriores no será de aplicación cuando el transporte de mercancías peligrosas se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad o tipo de transporte.

Vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 kilos de MMA o MMC

Se prohíbe la circulación a los vehículos de más de 7.500 kilos de MMA o MMC por las vías públicas del CAPV durante los días y horas que se indican en las tablas adjuntas.

La anterior prohibición no se aplicará, de modo permanente sin necesidad de solicitar exención: al transporte de animales vivos; a los vehículos en carga para la instalación de ferias, exposiciones y espectáculos, manifestaciones deportivas, culturales, educativas o políticas; transporte exclusivo de prensa; transporte de correo y telégrafos; transporte de unidades móviles de medios de comunicación audiovisual; vehículos especialmente contruidos para la venta ambulante de los productos transportados; vehículos de atención de emergencias; vehículos en vacío relacionados con los transportes mencionados anteriormente; grúas de servicio de auxilio en carretera (señal V-24) exclusivamente para el acceso desde su base al lugar del suceso o el traslado del vehículo accidentado o averiado al lugar donde deba quedar depositado y el regreso a la base en vacío; vehículos de apoyo o de transporte de material necesario para realizar labores de reparación de instalaciones básicas de servicios de primera necesidad (tendido eléctrico, gas, agua, telefonía, fibra óptica para comunicaciones); vehículos que transporten fundentes

para el mantenimiento de la vialidad de las carreteras en periodo invernal; maquinaria de servicios automotriz y grúas de elevación en casos de urgente e inmediata presencia en el lugar del suceso cuando el servicio esté vinculado a una autorización complementaria de circulación, debiendo cumplir la obligación de aviso contemplada en el condicionado de dichas autorizaciones; transporte de mercancías perecederas a temperatura regulada, conforme Anejo 3 del Acuerdo internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.

Vehículos que precisan autorización complementaria de circulación (por sus características técnicas o por la carga que transportan) y vehículos especiales que no precisan autorización complementaria

Se prohíbe la circulación por las vías públicas a los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga que transportan requieran para circular una autorización complementaria de circulación por exceder las masas o dimensiones máximas legalmente establecidas durante los siguientes días y horas: los domingos y días festivos (en toda la CAPV) desde las 08:00 hasta las 24:00 horas, y las vísperas de los días festivos (en toda la CAPV) desde las 16:00 hasta las 24:00 horas. Asimismo, los citados vehículos están sujetos a las restricciones a la circulación recogidas en las tablas adjuntas.

A los vehículos especiales de obras, servicios o maquinaria agrícola sin autorización complementaria de circulación, les será aplicable las restricciones recogidas en las tablas adjuntas. Sin embargo, estas restricciones no serán de aplicación a los vehículos que transporten las materias o realicen las funciones que están exentos de cumplir las restricciones establecidas para los vehículos de más de 7.500 kilos de MMA o MMC, recogidas en el apartado anterior.

Restricciones complementarias

En casos imprevistos o por circunstancias excepcionales, cuando se estime necesario para lograr una mayor fluidez o seguridad de la circulación, serán los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico los que, durante el tiempo necesario, determinen las restricciones mediante la adopción de las medidas oportunas. Además, cuando concurren fenómenos meteorológicos adversos (nieve, hielo, baja visibilidad por niebla o viento fuerte...), sin perjuicio de las restricciones a la circulación que puedan establecerse a determinados vehículos, los camiones con MMA superior a 3.500 kilos y los conjuntos de vehículos circularán obligatoriamente por el carril derecho de la vía, y no podrán adelantar ni rebasar a otros vehículos que circulen a menor velocidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 39 mencionados en el párrafo anterior.

Autorizaciones especiales

Se podrán conceder autorizaciones especiales de carácter temporal, o para un solo viaje, para circular por las vías y periodos restringidos en esta resolución cuando se considere necesaria la realización de servicios indispensables debidamente justificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.



Restricciones durante el periodo estival

Sentido salida del País Vasco:

Sábados, domingos y festivos desde las 11:00 hasta las 14:00 horas.

Sentido entrada al País Vasco:

Domingos y festivos desde las 16:00 hasta las 21:00 horas.

Ctra.	Km	Inicio	Km	Final	Horario	Sentido
A-8	119,5	Km. 119,5	139,21	Cantabria		Ver texto superior
A-1	352	Enlace N-622	336	Treviño	Ver texto superior	Ver texto superior
A-1	329	Treviño	321	Burgos		Ver texto superior

Restricciones en fechas específicas

Sentido Cantabria:

Viernes 21 de junio, jueves 31 de octubre, jueves 5 de diciembre: de 17:00 a 21:00 horas.

Sábado 22 de junio, viernes 1 de noviembre, viernes 6 de diciembre: de 11:00 a 14:00 horas.

Sentido Bilbao:

Domingo 3 de noviembre, domingo 8 y miércoles 25 de diciembre, 1 de enero de 2020: de 16:00 a 21:00 horas.

A-8	119,5	Km. 119,5	139,21	Cantabria	Ver texto superior	Ver texto superior
N-634	107	Km. 107	136,140	Cantabria		Ver texto superior

Sentido salida del País Vasco:

Viernes 15 de marzo, miércoles 17 de abril, miércoles 24 y 31 de julio ⁽¹⁻²⁾: de 17:00 a 21:00 horas.

Sábado 16 de marzo, jueves 18 de abril (en la A-1 la restricción es de 8:00 a 14:00 horas), jueves 25 de julio,

jueves 1 de agosto ⁽¹⁻²⁾: de 10:00 a 15:00 horas.

Sentido entrada al País Vasco:

Martes 19 de marzo, lunes 22 de abril: de 16:00 a 21:00 horas.

A-8	119,5	Km. 119,5	139,21	Cantabria		Ver texto superior
N-634	107	Km. 107	136,140	Cantabria		
AP-1	83,2	Km. 83,2	77,2	Km. 77,2		
A-1	352	Enlace N-622	336	Treviño		
A-1	329	Treviño	321	Burgos	Ver texto superior	
N-240	55,77	Vizcaya/Bizkaia	23,08	Vizcaya/Bizkaia		
N-240 ⁽¹⁾	23,08	Álava/Araba	4,9 ⁽¹⁾	Álava/Araba		
N-622 ⁽²⁾	7,6	Km. 7,6	4,5	Km. 4,5		

(1) Los días 31 de julio y 1 de agosto la restricción en la N-240 finaliza en el kilómetro 10.

(2) La N-622 sólo está restringida al tráfico los días 31 de julio y 1 de agosto.

Restricciones al transporte transfronterizo

Desde las 22:00 horas de la víspera hasta las 22:00 horas de los días: lunes 22 de abril; miércoles 8 y jueves 30 de mayo, lunes 10 de junio y lunes 11 de noviembre.

AP-8	104,	Erletxe	0	Frontera Francia		Behobia
GI-20	15,57	Enlace AP-8 Aritzeta	0	Enlace AP-8 Errenteria		Francia
A-15	139,7	Navarra	156,56	Enlace N-I		Andoain
AP-1	102,7	Peaje Etxebarri	146,15	Enlace Maltzaga con AP-8		Irún
A-1	321,4	Burgos	329	Treviño	Ver texto superior	Vitoria-Gasteiz
A-1	336	Treviño	352	Enlace N-622		Vitoria-Gasteiz
N-I	405,45	Navarra (Etxegarate)	454,47	Enlace AP-8/AP-1 Lasarte-Oria		Francia
GI-636	0	Enlace GI-20 Pasaia	17,23	Behobia		Francia
GI-11	0	Enlace N-I	2,52	Enlace GI-20		Donostia-San Sebastián
N-121A	68,46	Navarra	75,02	Behobia		Francia

Edita:  BGO Editores, S.L.

Plaza Ciudad de Salta, 10 - 1ª planta 28043 - Madrid

Tel.: 91 744 03 95 - E-mail: tteprof@bgo.es

Maquetación: Departamento propio - Impresión: MONTERREINA, S.L.U.

Dep. Legal: M-20928-1983

STAFF



Son leyenda. Son camiones Mercedes-Benz.

Una leyenda no se forja de un día para otro. Son muchos años dedicados a la máxima calidad para crear una fuerza de la naturaleza al servicio de la potencia y la tecnología.

Así son nuestros camiones Mercedes-Benz. Leyendas vivas con la eficiencia, el confort y la fiabilidad que solo el sello Mercedes-Benz puede ofrecerle. www.mercedes-benz-trucks.com

Mercedes-Benz
Trucks you can trust

